

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000000002

ESC. # 642.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LATINA DE CONSTRUCCIONES S.
A. LADECONSA
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes diez y nueve de marzo del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, legalmente representada por el señor JUAN CARLOS TAPIA ANDINO, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la Conversion del capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, al tenor de

las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan Carlos Tapia Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, en sesión celebrada el día quince de marzo del dos mil uno; acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Tapia Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S.

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO **000000003**

A. LADECONSA. declara mediante este instrumento público:- UNO.-
Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE
SUCRES. se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía
aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los
Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total
suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por
doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de
la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía
girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital
autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman
el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la
siguiente forma: el Ingeniero Víctor Tapia Valle, ha suscrito
trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por
ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y
cinco dólares de los Estados Unidos de América,
comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de
un año; y, la señora Gloria del Carmen Doylet vda. de Onofre,

ha suscrito trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año: CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada, da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, señor Juan Carlos Tapia Andino, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del quince de marzo del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan

Guayaquil, 14 de Julio del 2000

Sr. Don
JUAN CARLOS TAPIA ANDINO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

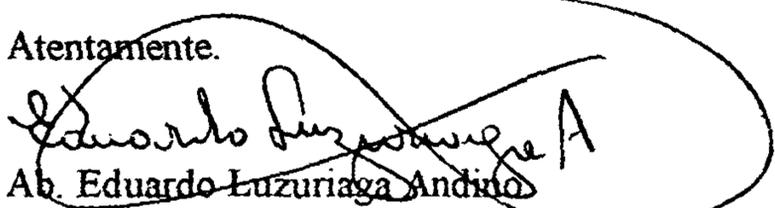
Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. Ladeconsa, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa, en reemplazo del Arq. Fernando Valle Sánchez. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron en la Notaria Publica Novena del Cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 15 de Febrero de 1.995; y, se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Mayo de 1.995.

El designado es de nacionalidad Ecuatoriana, en No. de Cedula de Ciudadanía es el 00-1216378-9; el anterior nombramiento fue inscrito el 30 de Octubre de 1.997.

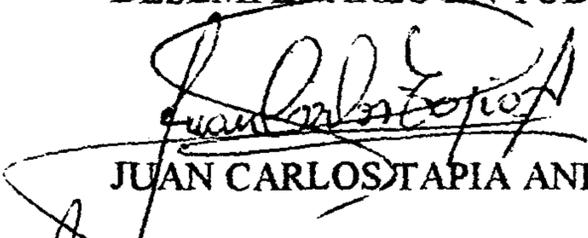
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


 Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
 Presidente

Guayaquil, 14 de Julio del 2000

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


JUAN CARLOS TAPIA ANDINO

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 46421 Registro Mercantil No.

13338 Repertorio No 16857

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil 18 de Julio del 2000


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA. CELEBRADA EL
DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil. a las trece horas del día quince de marzo del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela La Alborada. Primera Etapa manzana H villa 21. se reúnen los accionistas de la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA. señores Ingeniero Víctor Tapia Valle, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y. Gloria del Carmen Doylet vda. de Onofre, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías. haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular. Abogado Eduardo Luzuriaga Andino y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, señor Juan Carlos Tapia Andino.- - Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital.

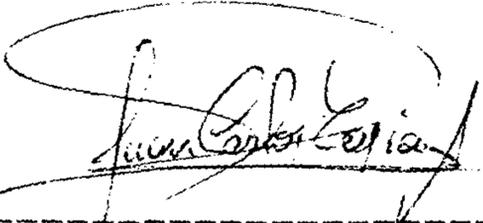
suscripción y forma de pago: y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también, realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

00000006

Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Ingeniero Víctor Tapia Valle, ha suscrito trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América ~~cada una, quien las ha~~ pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, la señora Gloria del Carmen Doylet vda. de Onofre, ha suscrito trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América ~~cada una, quien las ha~~ pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias

y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas." y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las quince horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Víctor Tapia Valle.- f) Sra. Gloria Doylet vda. de Onofre.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Sr. Juan Carlos Tapia Andino.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Marzo 15 del 2.001

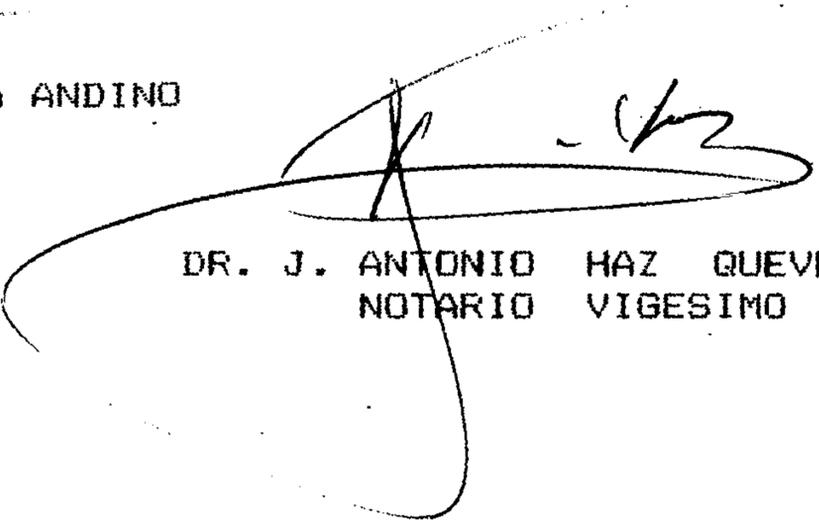


SR. JUAN CARLOS TAPIA ANDINO
SECRETARIO

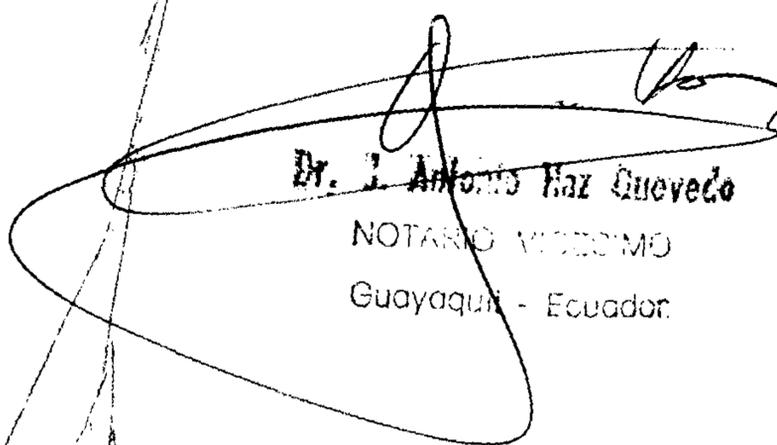
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO 000000007
NOTARIO

como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LEDECONSA y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

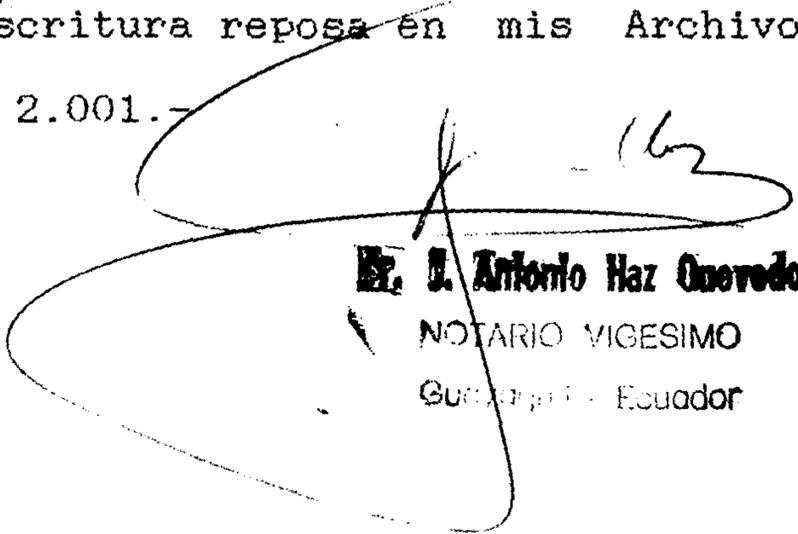

SR. JUAN CARLOS TAPIA ANDINO
C.C. 0912163789
C.V. U142-U96
RUC. 0991316906001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

**TOMO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIEO ESTA CUARTA COPIA EN
SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0009976, de fecha 29 de Octubre del 2.001, de la Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación de la conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S. A. LADECONSA, cuya matriz de la mencionada escritura reposa en mis Archivos.-
Guayaquil, Noviembre 7 del 2.001.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

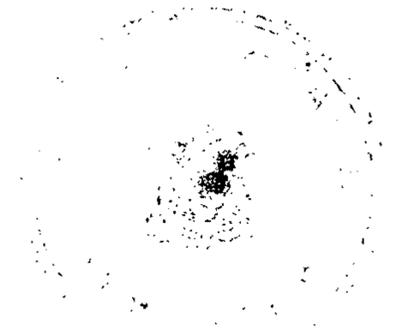
000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009976**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía "**LATINA DE CONSTRUCCIONES S.A. LADECONSA**"; de fojas **30.199 a 30.211**, número **4.304**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **39.948** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48119
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR:

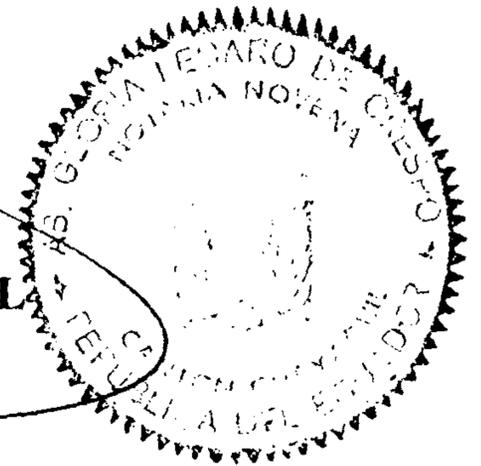


000000009

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía LATINA DE CONSTRUCCIONES S.A. LADECONSA; celebrada ante mí, el 15 de Febrero del 1995; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009976 del Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Octubre del 2001, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 20 de Noviembre del 2001.

República del Ecuador

[Handwritten Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

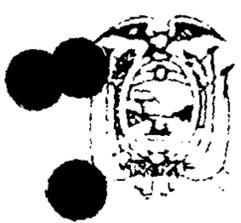


NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Ejecutivo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el día de abril de mil novecientos sesenta y ocho: Que la fotocopia presentada e impresa de de es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 20 de NOV 2001 200...

[Handwritten Signature]
D. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
de Crespo